JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA INCLUSIÓN DE ÍTEM NO PREVISTOS

CONTRATO DE OBRA No. 24001303 H4 de 2024

OBJETO:

"REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS A FASE III, MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE, AYUDAS VISUALES, REHABILITACIÓN ÁREAS CABECERA 35 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA"

Como contratista ejecutor de las obras del Contrato No. 24001303 H4 DE 2024 cuyo objeto es "REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS A FASE III, MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE, AYUDAS VISUALES, REHABILITACIÓN ÁREAS CABECERA 35 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA", nos permitimos presentar la justificación técnica para la inclusión de la siguiente actividad no prevista e identificada a la fecha dentro de la ejecución del presente contrato.

Las actividades propuestas para la ejecución del ítem No Previsto responden a la necesidad de contar con la vinculación contractual de cable primario No. 8 AWG, 5 kV, aislamiento XLPE, para poder ser reemplazado en los tramos en que el circuito primario al borde de pista no pueda ser retirado o donde se presente deterioro que coloque en riesgo la seguridad, confiabilidad y continuidad del sistema de iluminación de pista y por ende la seguridad operacional del aeropuerto Internacional Palonegro.

Desde el punto de vista técnico, este ítem solicitado es indispensable para garantizar la correcta ejecución del proyecto, la protección de los sistemas críticos, la operación segura del aeródromo durante las obras y la restitución de las ayudas visuales dentro de los parámetros exigidos, conforme a las buenas prácticas de ingeniería aeroportuaria.

Así mismo, desde el punto de vista jurídico y contractual, la inclusión de estas actividades resulta necesaria, razonable y proporcional, en la medida en que permiten mitigar riesgos operacionales, evitar no conformidades en los procesos de certificación y asegurar el cumplimiento de las obligaciones regulatorias, previniendo posibles restricciones operativas, sanciones o afectaciones al servicio aeroportuario.

En consecuencia, la presente solicitud se formula como un soporte técnico y normativo que justifica la incorporación del presente ítem requerido, garantizando la viabilidad técnica del proyecto, la seguridad de las operaciones aéreas y el cumplimiento regulatorio establecidos en:

- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC 14, relativos al diseño, operación y mantenimiento de aeródromos.
- Anexo 14 de la OACI, Volumen I – Aeródromos.
- Documentos OACI, entre ellos el Doc 9157 – Aerodrome Design Manual, partes 4 y 5.
- Circulares Asesoras de la FAA, cuando son adoptadas como referencia técnica (AC 150/5340 y AC 150/5345).
- Principios de seguridad operacional (SMS), mantenimiento preventivo y buenas prácticas de ingeniería aplicables a infraestructuras aeroportuarias.

A continuación, se mencionan las razones por las que se requiere realizar dichas actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VLR. UNITARIO
NP 20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE PRIMARIO No 8 AWG 5KV XLPE	ML	5,000.00	$ 36.557,00

JUSTIFICACIÓN:

El ítem NP-20 se requiere para garantizar la disponibilidad contractual de cable primario No. 8 AWG, 5 kV, aislamiento XLPE, necesario para la reposición de tramos del circuito primario de iluminación de pista cuando, como resultado de la intervención de franjas, canalizaciones y ayudas visuales, se identifique imposibilidad técnica de retirar o reutilizar el cable existente, o cuando se evidencie deterioro que comprometa la seguridad, continuidad y confiabilidad del sistema.
El circuito primario de ayudas visuales es un componente crítico de la operación aeroportuaria, pues alimenta equipos de iluminación indispensables para la orientación, identificación y operación segura de aeronaves. La utilización de cable con especificaciones apropiadas de tensión, aislamiento, resistencia y compatibilidad con el sistema existente resulta indispensable para evitar fallas eléctricas, pérdidas de continuidad, deterioro prematuro, riesgos de corto circuito o indisponibilidad del sistema.
Este ítem no puede ser sustituido por cableado eléctrico convencional ni por actividades genéricas de instalación eléctrica, dado que corresponde a un conductor especializado para circuitos primarios de ayudas visuales aeroportuarias, con exigencias de aislamiento, tensión y desempeño operacional. Su incorporación es necesaria para asegurar la continuidad del sistema de iluminación, evitar restricciones operacionales y permitir que las intervenciones sobre la infraestructura existente se ejecuten sin comprometer la seguridad operacional, ni la certificación del aeródromo por parte de la autoridad aeronáutica.